



Mi Universidad

Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Cecilia Aguilar Velázquez

Nombre del tema : unidad 1 y unidad 2

Parcial : I

Nombre de la Materia : Derecho Notarial

Nombre del profesor : LIC José Reyes Rueda

Nombre de la Licenciatura : Lic. en derecho

Cuatrimestre : 7 semestre

Pichucalco , Chiapas 29 de septiembre del 2022

UNIDAD 1

1.1 Evoluciones del notariado en general

- **Época antigua** { Esta etapa se extiende aproximadamente desde el siglo XIII a.C. hasta la caída del Imperio de Occidente en poder de los visigodos, osea la ocupación de Roma en el año 476, que marca el comienzo de la Edad Media.
- **Edad media** { Edad Media Con la caída del Imperio de Occidente en el año 476, da comienzo una nueva época llamada Edad Media (siglos V y XV).
- **Época moderna** { La época posterior a la Edad Media se caracteriza por presentar un notariado desarrollado en los países de origen latino, y poco evolucionado en los países de origen Sajón. La primera Ley Orgánica Notarial que encontramos es la Ley Francesa del año XI de la Republica, 16 de marzo del 1803.

1.2 Concepto de Notario

El notario público es un funcionario del Estado que se encarga de garantizar que un contrato sea conforme a derecho. Para ello, el notario da fe de la legalidad del negocio jurídico.

1.3 Funciones del Notario

La función notarial la define la ley. Es pública, autónoma y libre. Al ser de interés público, en conjunción con las instituciones, procuran condiciones para garantizar un ejercicio profesional, independiente, imparcial y autónomo del notario, mediante la fe pública

1.4 Evolución histórica del notariado en México

La institución notarial no debe a su eficacia y valor a coyunturas o accidentes actuales, sino que es producto de una evolución secular y sus antecedentes se fincan en la oscuridad de los primeros tiempos de la escritura.

1.5 Etapa Precortesiana

En 1492 la América descubierta por Cristóbal Colon estaba compuesta por diversos pueblos cuyos conocimientos astronómicos, agrícolas, comerciales, arquitectónicos, entre otras habilidades les permitió desarrollarse culturalmente unos más que a otros.

1.6 Época De La Conquista

Durante la época de la Conquista, Hernán Cortés encontrándose ya en tierras americanas, solicitó una escribanía del Rey con resultados desfavorables, sin embargo más tarde se le otorgó la Escribanía del Ayuntamiento de Asúa, donde practicó las cuestiones del Notariado que tanto le atraían, durante un periodo de cinco años.

UNIDAD 1

1.7 Etapa Colonial

La época colonial nació en 1521 con el fin de la Conquista y la caída de Cuauhtémoc; los conquistadores enfocaron sus esfuerzos a organizar la vida política, jurídica, económica, así como la religiosa.

1.8 Época De México Independiente

En el siglo XIX fue sin duda de mucha turbulencia política y social para México y por consecuente, también para el notario mexicano. La primera manifestación clara de esa casi continua agitación surge en 1810 con el movimiento de Independencia y su consumación en 1821 con el establecimiento del primer Imperio.

1.9 México Contemporáneo

El notario en México a principios del siglo, se estructura y organiza en forma definitiva, a diferencia de los siglos anteriores en que la función notarial se regulaba conjuntamente con la judicial, razón por la cual, este capítulo se denomina "México Contemporáneo"

1.10 Ley Del Notariado De 1901

A partir de la Ley de mil novecientos uno, se inicia, primero en el Distrito y Territorios Federales y después sólo en el Distrito Federal, en el siglo veinte, la regulación de la función notarial de manera sistemática, como función delegada por el Ejecutivo de la Unión Federal.

1.11 Ley De 1932

El 20 de enero de 1932 en el Diario Oficial de la Federación se publicó la segunda ley llamada Ley del Notariado para el Distrito y Territorios Federales, siendo presidente de la república Pascual Ortiz Rubio.

1.12 Ley De 1946

La tercera ley se llamó Ley del Notariado para el Distrito Federal y Territorios, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 1946. Esta ley es la primera que contempla tanto al hombre como a la mujer como capaces de desempeñar la actividad notarial.

UNIDAD 2

2.1 El Instrumento Público

El instrumento público se llama así porque el poder público garantiza su autenticidad, su autorización proviene directamente del poder público .

2.2 Documento Público

Artículo 334.- Son documentos públicos: I. Los testimonios de las escrituras públicas otorgadas con arreglo a derecho y las escrituras originales mismas; II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiere al ejercicio de sus funciones .

2.3 Valor Probatorio

El documento público tiene valor probatorio pleno dentro de los juicios y procedimientos administrativos y judiciales.

2.4 Elementos Notariales

El Notario es el profesional del Derecho encargado de una función pública consistente en recibir, interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes, redactando los instrumentos adecuados a ese fin y confiriéndoles autenticidad, conservar los originales de estos y expedir copias que den fe de su contenido.

2.5 Protocolo

Artículo 50.- Protocolo es el libro o conjunto de libros que se forman con los folios separados y numerados progresivamente en los que el notario asienta y autentifica, con las formalidades de ley, los actos y hechos jurídicos otorgados ante su fe, así como los libros de cotejos y sus correspondientes apéndices e índices.

UNIDAD 2

2.6 Protocolos Especiales

Libro de Registro de Cotejos Para simplificar el acta que se levantaba con motivo de los cotejos y las compulsas, Artículo 72.- En el libro de cotejos se asentarán los datos que identifiquen el cotejo de documentos auténticos con su copia escrita, fotográfica, fotostática o de cualquier otra clase sin más formalidades que su anotación en el mismo.

2.7 Apéndice

Los documentos del apéndice correspondientes a un libro del protocolo, se integrarán por legajos ordenados en uno o más volúmenes, en cuyas carátulas se pondrá el número del instrumento y volumen a que se refiera, indicando los documentos que se agregan y marcándose en cada uno la letra en el orden del alfabeto que les señale y distinga de los otros que forman el legajo .

2.8 Índice, Guía

El índice es la libreta donde se asientan, en orden alfabético entre otros datos, el nombre y apellidos de las personas físicas o bien, denominaciones o razones sociales de sus representados, de todos los instrumentos autorizados y también de los que tienen la razón de "no pasó".

2.9 Sello, Notaría

El sello, como también el protocolo, es propiedad del Estado, aunque el notario debe adquirirlo a su costa. Este, al igual que la firma, rúbrica o media firma del notario, se registra en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Archivo General de Notarías y en el Colegio de Notarios (67, frac. II).

2.10 Oficina, rotulo

OFICINA : La oficina del notario no es pública no obstante que se trata de un particular que presta un servicio público.

RÓTULO : Éste consiste en un anuncio que se debe colocar al exterior de la oficina, en la calle, que debe contener el nombre y apellidos del notario y número de la notaría, así como el horario de trabajo.

2.11 Archivo

El archivo del notario se compone de los expedientes, los protocolos y los documentos que forman parte del apéndice. También existen documentos que integran su archivo particular como recibos, empadronamiento, papelería .

PREGUNTA DE LA ENTREVISTA

Entrevistado : Lic. Raúl Castrol

¿ Que es un notario ? Es un funcionario publico que tiene autoridad para dar fe de los actos públicos de una persona física .

¿ cuales son las herramienta que tiene un notario ? Numero, una notaria , folio, sello .

¿Qué es el protocolo? Son libro que el notario madeja donde dentro del libro ase contara eso actos como complementa , donación de derecho donde el notario puede dar fe.

Es protocolos se domina protocolo publico existe dos tipos de protocolos abierto o protocolos cerrado .

Ya que el notario tiene que decidir que tipo de protocolo tiene que manejar abierto o cerrado .

¿Cuál es la diferencia de eso dos tipos de protocolo ? Que uno es un libro y el otro son hoja suelta . ya que los protocolo interviene las persona física.

¿ que es la apéndice? El notario en la relación con los libros del protocolo, llevara una carpeta por cada volumen en done ira depositando los documentos que se refieren a las escrituras y alas actas .